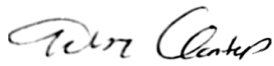


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, con los escritos que anteceden. Sírvasse proveer. Palmira, veintiocho de septiembre de 2020



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO SUSTANCIATORIO No: 791
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA

Palmira Valle, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Al correo institucional se han presentado diferentes memoriales, unos a manera de información y otros con peticiones, con relación a los memoriales suscritos por el Dr. ARNOBIS TIQUE CULMA, quien dice actuar en representación de la señora MERCEDES SARMIENTO, el despacho los glosara sin consideración alguna, por cuanto carece de poder que lo faculte para actuar en el presente proceso, no obstante, se observa que en algunas de sus solicitudes solicita se le expidan copias auténticas de la sentencia proferida dentro del presente asunto, petición a la que se accederá, dado que se acredita su condición de profesional del derecho y el presente asunto no reviste de reserva, eso sí, aclarándole que dentro del presente asunto no se profirió sentencia, sino que por el contrario, existe un acuerdo celebrado por las partes en audiencia de conciliación del 12 de noviembre de 2013, por tal motivo se le autorizan copias auténticas de dicha diligencia.

En otros escritos, se informa por parte del Secretario de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Palmira, que el señor JAIRO RESTREPO SANCHEZ, falleció, para lo cual se aporta copia del certificado de defunción, e indican que lo informan a este despacho para los fines pertinentes, igualmente solicitan se les expida copia auténtica de la sentencia, las que se autorizan en el mismo sentido de lo descrito para el memorialista anterior, ordenándose remitir las mismas a los solicitantes, igualmente, se pondrá en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por parte de la Alcaldía Municipal.

Por lo anterior se RESUELVE:

1.- Glosar sin consideración alguna, los memoriales suscritos por el Dr. ARNOBIS TIQUE CULMA.

2.- Ordenar la expedición de copias auténticas del acta de conciliación celebrada ante este despacho el día 12 de noviembre de 2013, con destino al Dr. ARNOBIS TIQUE CULMA y ALCALDIA MUNICIPAL de esta ciudad.

3- Poner en conociendo de la parte interesada, el oficio allegado por parte de la Alcaldía Municipal.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

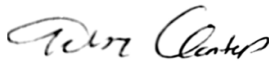
yh

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 101 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 29/09/2020

La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR